

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18860 BARCELONA

El Secretario judicial, don José Vela Pérez, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona

Edicto

Hace saber: Que en el concurso voluntario que se sigue a instancia de don Francisco Javier Martínez Fernández, con DNI n.º 37686030R (n.º de expediente 411/14) y de doña Helena Izaola Palleja, con DNI n.º 35104445M (n.º de expediente 412/14), ambos con domicilio en Sant Cugat del Vallés (Barcelona) C/ María Manent, n.º 2 d, 2.º, 2.ª, casados en régimen de separación de bienes se ha acordado la aprobación de la propuesta de convenio presentada por los deudores, con efectos de fecha 6 de mayo de 2015.

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de los deberes que el artículo 42 de la Ley Concursal impone a los deudores, cesando la administración concursal en sus funciones de intervención sobre la administración y disposición de los bienes y derechos del mismo.

Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo dispone del término de diez días para comparecer en la sección de calificación, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Barcelona, 6 de mayo de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150026126-1